

lar para que en el obra los correspondientes efectos —

Sobre Maestro de  
Primera de Artes

Tambien sebio en este Ayuntamiento el oficio que con fecha siete de Noviembre del año q.<sup>no</sup> pasado comunico al Sr. Alcalde mayor que previene, el Caballero Comendador Fr. D. Juan Muros, como Ministro Revisor de la Religion de Sr. Juaro en el partido de Madrid, en la que inserta la Real orden que confecta en S.<sup>na</sup> Lorenzo por del mismo mes dirigio el Ex.<sup>mo</sup> Senor D. Pedro Zaballero primer Secretario de estado relativo al establecimiento de un Maestro de primera de Artes en esta villa, solicitada por el Ayuntamiento y Personero de la misma en quien concurra la qualidad de estar aprobado por dho. Supremo Consejo, y su merced entendidos de todo quanto se inserta en dho. Oficio de lo informado por el citado Caballero Revisor en que v. M. se ha conformado: acordaron, se guarde y cumpla, y que poniendose por cabeza del expediente que para ello deve formarse y testimonio de este Decreto, orden por el Senor Alcalde mayor las correspondientes providencias, a que tenga efecto la Comprobacion de Opositores a dho. Magisterio, despachandose la correspondiente circular a las Pueblas de esta Provincia donde pueda haver personas que con la Real aprobacion lo verban, señalando el dia, sitio y ora en que en estar saliendo con dho. circular quedaran bese los memoriales. Muestran y demas quedara preceder para la formal oposicion y que de todo ello se tenga en conocimiento de los tres mercedamientos que escapa este Ayuntamiento, para consultarlos y que por dho. Caballero Revisor que en oficio se elija al que deve conferirse de los otros tres que se propongan.